



Al servicio
de las personas
y las naciones

 **MINTRABAJO**

 **FUNCIÓN PÚBLICA**
Departamento Administrativo de la Función Pública



ESTADO JOVEN - MANOS A LA PAZ

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA A ENTIDADES PÚBLICAS Y REGISTRO DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS

**Ministerio del Trabajo
Viceministerio de Empleo y Pensiones
Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo**

Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

**Departamento Administrativo de la Función Pública
Dirección de Empleo Público**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Caja de Compensación Familiar Colsubsidio

Enero, 2018

Página **1** de **28**

Carrera 14 N° 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia

PBX: 5186868

www.mintrabajo.gov.co

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, los jóvenes se enfrentan a ciertas condiciones que dificultan su acceso al mercado laboral. Una de las razones que más se aduce por parte de este sector poblacional como causal para no conseguir trabajo es la falta de experiencia laboral y profesional, una vez culminan sus estudios universitarios en pregrado.

En tal contexto, la Ley 1780 del 2016, encomendo al Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el desarrollo y reglamentación de una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, para que los jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas.

En otras palabras, la mencionada ley pretende impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial. para este grupo poblacional en Colombia.

En la misma línea, y buscando el mismo objeto, la sección 7 del capítulo 1 del título 6 de la parte 2 del libro 2 el Decreto 1072 de 2015, estableció las reglas que deben seguirse para efectos de "financiar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud con cargo al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC, administrado por las Cajas de Compensación Familiar, en el marco de lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016.

Bajo esos lineamientos, y siendo conscientes de la importancia de los jóvenes en el progreso del país y el valor que los mismos representan para la consolidación de una paz estable y duradera, el Ministerio del Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y las Cajas de Compensación Familiar (CCF) han puesto en marcha iniciativas que faciliten el tránsito de los jóvenes al mundo laboral en condiciones decentes.

Uno de ellos es el programa "Estado Joven", el cual se encuentra dirigido a jóvenes entre los 15 y 28 años de edad, estudiantes en los niveles de formación: normalista, técnico profesional, tecnólogo y universitarios, cuyos planes académicos contemplan como requisito para optar a la titulación, el desarrollo de una etapa práctica.

De otro lado, el programa Manos a la Paz, dirigido por la Alta Consejería para el Postconflicto en cooperación con el PNUD, busca que jóvenes estudiantes de universidades a nivel nacional aporten en el proceso de construcción de la paz en los municipios más afectados por el conflicto armado interno colombiano.

En marco del acuerdo final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y de conformidad con el punto 1.2.2., enfocado a la transformación estructural del campo, el Gobierno colombiano definió mediante el Decreto 893 de 2017, 16 zonas para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial "PDET", que abarcan 170 municipios a nivel nacional afectados directamente por el conflicto armado colombiano, utilizando como criterios de escogencia los siguientes:

1. Niveles de pobreza, en particular pobreza extrema y de necesidades insatisfechas.
2. Grado de afectación derivado del conflicto
3. Debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión
4. Presencia de cultivos ilícitos y otras economías ilegítimas

Con el propósito de contribuir con el fortalecimiento institucional en estos municipios, el programa Estado Joven se articula con la iniciativa Manos a la Paz, para facilitar la movilidad de los jóvenes practicantes hacia los territorios

más afectados por el conflicto. Para la articulación de estas dos iniciativas, se habilitarán plazas del programa Estado Joven.

1. ARTICULACIÓN ESTADO JOVEN Y MANOS A LA PAZ

Dada la importancia de la recuperación y fortalecimiento del campo colombiano, el Ministerio del Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública y PNUD han aunado esfuerzos para articular los programas Estado Joven y Manos a la Paz. Esta iniciativa de articulación nace con el fin de ampliar la cobertura del programa Estado Joven, permitiendo que jóvenes de diferentes territorios del país apoyen con sus capacidades profesionales a los municipios más afectados por el conflicto. Esperando que esta nueva experiencia aporte en la construcción de las bases para la transformación estructural del campo, y así aunar esfuerzos para crear condiciones de bienestar para la población rural y de esa manera, contribuir a la construcción de una paz estable y duradera.

2. MODALIDADES DE PRÁCTICA QUE OFRECE

Estado Joven – Manos a la Paz ofertará la siguiente modalidad de práctica laboral:

Prácticas laborales ordinarias: Habilitada para todos los programas académicos de pregrado en el nivel profesional universitario en pregrado. Estado Joven – Manos a la Paz no financiará las prácticas relacionadas con la modalidad docencia-servicio para los programas de formación del talento humano del área de la salud, toda vez que estas se encuentran reguladas por el Ministerio de Salud y Protección Social¹, así como la judicatura y demás prácticas jurídicas en los programas de Derecho, pues contemplan un régimen especial.

Las prácticas en esta modalidad tendrán una duración de cinco (5) meses.

3. ACTORES QUE PARTICIPAN EN LAS PRÁCTICAS LABORALES

En el desarrollo de las prácticas laborales de la articulación, intervienen los siguientes actores:

- **Estudiante:** quien desarrollará actividades formativas de prácticas relacionadas con su programa de formación, en el campo real.
- **Instituciones de Educación Superior (IES)²:** instituciones responsables del proceso de formación del estudiante; las cuales certificarán la condición de estudiante de los participantes, su promedio académico acumulado, autorizarán la participación en el programa, aprobarán el desarrollo de la práctica por un tiempo e intensidad horaria determinada y asignarán un supervisor para el debido seguimiento al desarrollo de la práctica.
- **Entidades públicas:** proveedoras del escenario de práctica y garantes de las actividades desarrolladas por el estudiante en la misma.

¹ Cfr. Parágrafo 1 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016 y Decreto 2373 de 2010 compilado por el Decreto 780 de 2016.

² Para efectos de Estado Joven, la referencia de la IES incluirá tanto a Instituciones de Educación Superior como a Escuelas Normales Superiores.

- **Cajas de Compensación Familiar (CCF):** son las administradoras de los recursos del FOSFEC y por lo tanto las operadoras del programa. A través de sus Agencias de Gestión y Colocación de Empleo, las CCF tendrán entre sus obligaciones:
 - Registrar las plazas de práctica ofrecidas por las entidades públicas.
 - Postular mediante la plataforma SISE a los estudiantes interesados en la articulación.
 - Realizan la afiliación y cotización de los estudiantes seleccionados a los subsistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme lo dispone el Decreto 1669 de 2016 y demás normatividad aplicable.
 - Realizan los pagos de incentivos mensuales.
- **PNUD:** articulador de la iniciativa en los territorios PDET y financiador del traslado de ida y regreso de los estudiantes hacia los municipios, para el desarrollo de su práctica laboral.

4. INCENTIVOS DE ESTADO JOVEN – MANOS A LA PAZ

Se otorgarán a los practicantes los siguientes incentivos:

- **Auxilio de práctica mensual:** tiene como fin incentivar el proceso de aprendizaje práctico. Equivalente a la cifra de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para prácticas de tiempo completo. Este auxilio se otorgará únicamente en el tiempo de duración de la práctica (plazo fijado en el documento de vinculación formativa).
- **Aseguramiento a los Subsistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales:** durante el desarrollo de la práctica (plazo fijado en el documento de vinculación formativa).
- **Desplazamientos:** tienen como fin posibilitar la movilización (ida y regreso) del practicante desde su ciudad de origen al municipio de destino asignado para el desarrollo de su práctica y para el trámite de adhesión al programa ante la CCF (ida y regreso). No se contemplarán desplazamientos distintos.

5. FINANCIAMIENTO DE ESTADO JOVEN - MANOS A LA PAZ

La iniciativa Estado Joven – Manos a la Paz se financiará con ayuda de:

- El Ministerio del Trabajo, a través del Mecanismo de Protección al Cesante y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 y el Decreto 1376 de 2016. La financiación del auxilio de práctica y la cotización a los sistemas generales de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales se realiza a partir de los saldos del FOSFEC de la vigencia 2015, que son administrados por las CCF³ y fueron asignados a la subcuenta de Gestión y Colocación para este fin.

³ Mediante artículos 1 y 2 de la Ley 1636 de 2013 se creó el Mecanismo de Protección al Cesante, con el fin de articular y ejecutar un sistema integral de políticas activas y pasivas para mitigar los efectos del desempleo, el cual está integrado por el Servicio Público de Empleo, un componente de capacitación para la inserción y reinserción laboral, el Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC, y las Cuentas de Cesantías de los trabajadores, siendo responsabilidad del Gobierno Nacional, la dirección, orientación, regulación, control y vigilancia de los esquemas que conforman dicho mecanismo.

- El PNUD, quien se hará cargo de la financiación del desplazamiento de los practicantes al inicio y al término de su práctica.

En esta convocatoria, Estado Joven – Manos a la Paz podrá financiar hasta **trescientos (300) plazas de práctica a nivel nacional, que serán distribuidas** acorde a lo establecido en la focalización de municipios PDET.

6. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR HABILITADA PARA OPERAR ESTADO JOVEN – MANOS A LA PAZ

REGIÓN	DEPARTAMENTO	CCF	PLAZAS ORDINARIAS
CENTRO	CUNDINAMARCA	COLSUBSIDIO	300

7. ENTIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES Y PLAZAS HABILITADAS

La convocatoria está dirigida a las entidades públicas de orden municipal, de los municipios PDET que fueron focalizados por cumplir con los requisitos de operación y seguridad⁴ para poder implementar la iniciativa Estado Joven – Manos a la Paz.

Por lo tanto, las entidades públicas municipales podrán postular hasta diez (10) plazas de práctica para estudiantes de programas de educación superior en el nivel universitario pregrado, según se relacionan los municipios a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CAUCA	ARGELIA	HUILA	ALGECIRAS
	BALBOA	META	PUERTO RICO
	BUENOA AIRES	BOLIVAR	CORDOBA
	CALDONO		EL CARMEN DE BOLIVAR
	EL TAMBO		EL GUAMO
	GUAPI		MARIA LA BAJA
	JAMBALO		SAN JACINTO
	MERCADERES		SAN JUAN DE NEPOMUCENO
	MIRANDA	ZAMBRANO	
	MORALES	SUCRE	COLOSO
	LOPEZ DE MICAY		CHALAN

Teniendo en cuenta que por medio del programa se generan herramientas para aumentar la empleabilidad de los jóvenes, el programa es operado bajo el componente de gestión y colocación.

Así mismo, el artículo 23 de la mencionada Ley, otorgó a las Cajas de Compensación Familiar competencias para la administración del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante.

En el marco de lo establecido por el parágrafo 3° del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 y la sección 7 del capítulo 1 del título 6 de la parte 2 del libro 2 el Decreto 1072 de 2015, Decreto único reglamentario del sector trabajo, “a través del Mecanismo de Protección al Cesante y con cargo al FOSFEC, podrá financiarse práctica laboral, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud como mecanismo para que los jóvenes adquieran experiencia laboral relacionada a su campo de estudio.”

⁴ Certificados por el PNUD.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	
	PATIA		LOS PALMITOS	
	SANTANDER DE QUILICHAO		MORROA	
	SUAREZ		OVEJAS	
	TIMBIQUI		PALMITO	
NARIÑO	CUMBITARA		SAN ONOFRE	
	EL ROSARIO		TOLU VIEJO	
	LA TOLA		PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO
	LEIVA			VALLE DEL GUAMUEZ
	LOS ANDES	VILLA GARZON		
	MAGUI	VALLEDUPAR		
	MOSQUERA	AGUSTIN CODAZZI		
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	CESAR		BECERRIL
	PRADERA			LA JAGUA DE IBIRICO
ANTIOQUIA	AMALFI		PUEBLO BELLO	
	MURINDO		LA PAZ	
	REMEDIOS		SAN DIEGO	
	TARAZA		MANAURE BALCON DEL CESAR	
	VALDIVIA		GUAJIRA	DIBULLA
	YONDO			FONSECA
	ZARAGOZA	SAN JUAN DEL CESAR		
CAQUETA	ALBANIA	MAGDALENA		ARACATACA
	BELEN DE LOS ANDAQUIES		CIENAGA	
	LA MONTAÑITA		FUNDACION	
	MORELIA	CORDOBA	MONTELIBANO	
	SAN VICENTE DEL CAGUAN		PUERTO LIBERTADOR	
	SOLANO		SAN JOSE DE URE	
	SOLITA		VALENCIA	
	VALPARAISO		TOLIMA	ATACO
CHOCÓ	CONDOTO	CHAPARRAL		
	ISTMINA	PLANADAS		
	MEDIO ATRATO	RIOBLANCO		

Por otro lado, el Departamento Administrativo de la Función Pública en el marco de las competencias establecidas para esta entidad en el manual operativo de articulación, específicamente en el primer ítem del apartado 1.5.3.2., ha dispuesto el listado de las entidades públicas municipales habilitadas para que se vinculen a la convocatoria de esta articulación (Anexo 5°)

8. PROCESO DE OPERACIÓN ESTADO JOVEN – MANOS A LA PAZ

La operación se realizará a través de la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de la CCF Colsubsidio, habilitada para operar esta convocatoria. El proceso comprende las siguientes etapas:

8.1 Convocatoria a entidades públicas: el Ministerio del Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el PNUD, publicarán los términos de referencia de la convocatoria a las entidades públicas municipales, para que oferten sus plazas de práctica. Esta información se registrará en el Sistema de Información del Servicio de Empleo (SISE), con el apoyo de la Agencia de Gestión y Colocación de empleo de la CCF Colsubsidio y el PNUD.

8.2 Registro de estudiantes seleccionados: Una vez surtido el proceso de selección de estudiantes por el PNUD (Manos a la Paz) y publicado el listado de seleccionados por parte del Ministerio del Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el PNUD, se realizará a la CCF Colsubsidio la entrega de la base de datos con la información básica de los jóvenes seleccionados y entidades públicas municipales en las que estos realizarán sus actividades formativas.

La CCF Colsubsidio y el PNUD notificarán los resultados del proceso de selección a los estudiantes y a las entidades públicas municipales que se postularon. Los estudiantes admitidos recibirán una carta de aceptación en sus correos electrónicos.

8.3 Registro de los estudiantes en el SISE. Una vez notificados, los estudiantes deberán registrar su hoja de vida en la plataforma del SISE, con el apoyo de la CCF Colsubsidio.

8.4 Formalización de la práctica: Los estudiantes seleccionados realizarán un proceso de formalización para el inicio de sus prácticas.

Durante esta etapa, las áreas de Talento Humano de las entidades públicas municipales serán las encargadas de:

- Recibir vía mail, el listado de los practicantes seleccionados, y las fotocopias de su documento de identidad.
- Expedir para cada estudiante seleccionado los siguientes documentos: i) acto administrativo de vinculación formativa (Anexo 3), ii) reporte de información para afiliación a ARL (Anexo 4). Estos formatos se encuentran incluidos en los anexos del manual operativo.

El DAFP, apoyará la gestión de los municipios en el proceso de formalización de la práctica.

8.5 Desarrollo de la práctica: una vez formalizadas las prácticas, los estudiantes iniciarán actividades en las respectivas entidades públicas municipales y elaborarán su plan de práctica. Durante el tiempo de las prácticas, los estudiantes remitirán a la CCF Colsubsidio y al PNUD informes de avance mensual. La presentación oportuna de estos informes será requisito para el desembolso del auxilio de práctica.

Durante esta etapa, las entidades públicas municipales serán las encargadas de:

- Realizar la correspondiente asignación de espacios y suministrar elementos necesarios para que el practicante desarrolle sus actividades.
- A través del tutor designado en coordinación con el supervisor, realizará acompañamiento al practicante en el desarrollo de sus actividades, avalando el respectivo plan de práctica, informes mensuales y de finalización de práctica.

8.6 Finalización de la práctica: el practicante presentará a la CCF Colsubsidio, a la entidad pública municipal, y al PNUD, el informe final de práctica. El área de Talento Humano de la entidad pública municipal emitirá la debida certificación que avala el desarrollo de la práctica.

Esta certificación debe ser emitida en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la finalización de actividades por parte del practicante.

9. CONTACTO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (CCF) HABILITADA PARA LA CONVOCATORIA A ENTIDADES PUBLICAS Y REGISTRO DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS ESTADO JOVEN – MANOS A LA PAZ

El registro de los estudiantes se realizará de la siguiente manera:

- La CCF Colsubsidio registrará a través de medio electrónico (email, app, etc.) a los estudiantes provenientes de departamentos distintos a Cundinamarca.
- Los estudiantes seleccionados que residan en Cundinamarca deberán presentarse ante la agencia de gestión y colocación de la CCF Colsubsidio con el documento de identidad en las siguientes direcciones:

DEPARTAMENTO	CCF	DIRECCIÓN	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	RECEPCIÓN DE POSTULACIONES
CUNDINAMARCA	COLSUBSIDIO	Bogotá- Teusaquillo, Cra. 17 N 36 -74	7457900	servicioalcliente@colsubsudio.com	VIRTUAL. lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.
		Bogotá- Centro Comercial Centro Mayor Av. NQS con 38A sur, locales LM 07 / LM07A	7457900	servicioalcliente@colsubsudio.com	VIRTUAL Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m
		Bogotá- Suba	7457900	servicioalcliente@colsubsudio.com	VIRTUAL
		Av. Calle 145 N° 103 B 65. Local 1-107 Centro Comercial Alpasso Plaza			Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.
		Bogotá, Kennedy	7457900	servicioalcliente@colsubsudio.com	VIRTUAL.
		Calle 3 sur # 71 C 19 Centro Comercial Plaza de las Américas			Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm
		Funza	7457900	servicioalcliente@colsubsudio.com	VIRTUAL

DEPARTAMENTO	CCF	DIRECCIÓN	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	RECEPCIÓN DE POSTULACIONES
		Carrera 9 N° 17 A 95 2do piso. Centro de Servicios de Colsubsidio Funza.			Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.
		Chía			VIRTUAL
		Carrera 4 este N° 24 A 65 Local 2, edificio Vita Centro,	7457900	servicioalcliente@colsubsidio.com	Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.
		Sopo			VIRTUAL
		Calle 3 # 3 -57	7457900	servicioalcliente@colsubsidio.com	Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.
		Soacha Carrera 7 # 16 – 30	7457900	servicioalcliente@colsubsidio.com	VIRTUAL
					Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m.

10. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES

Para cada plaza de práctica asignada, la entidad pública municipal se compromete a:

- Incluir dentro de las actividades de los practicantes a solicitar, el apoyo en el diagnóstico, elaboración y ejecución de los programas de desarrollo con enfoque territorial, con la asesoría de la Agencia de Renovación del Territorio, con sus asesores territoriales en temas sociales y proyectos, así como los aspectos logísticos en territorio.
- Realizar la vinculación formativa del practicante seleccionado, mediante acto administrativo y dentro de los tiempos estrictamente fijados para ello; por lo tanto la entidad realizará las gestiones y procesos internos necesarios, para expedir dicho documento.
- Contar con un espacio adecuado y suministrar los elementos necesarios para que el estudiante adelante su práctica laboral, una vez sea vinculado formativamente a la entidad pública.
- Realizar una inducción a los practicantes, en la que se expongan todos los asuntos relativos al funcionamiento del escenario de práctica y de la práctica en sí misma.
- Designar a una persona vinculada laboralmente con la entidad pública, para realizar el seguimiento y apoyo al practicante en el desarrollo de sus actividades formativas; quien se denominará tutor de práctica, y cumplirá con lo establecido para ello en el Manual Operativo del programa así como en los términos de referencia de la convocatoria.
- Suministrar a la CCF Colsubsidio la siguiente información: (i) Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) de la entidad pública municipal donde se realiza la práctica, (ii) actividades que ejecutará el estudiante (iii) lugar en el cual se desarrollarán sus actividades, especificando el centro de trabajo⁵

⁵ Acorde a lo establecido por el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.7.9. del Decreto 1072 de 2015

(iv) clase de riesgo que corresponde a las actividades realizadas (iv) horario en el cual deberán ejecutarse las actividades. Lo anterior, teniendo en cuenta que el procedimiento de afiliación y cotización que realizan la CCF Colsubsidio en su condición de administradora del FOSFEC, no la convierte en empleadora del estudiante, y por lo tanto el municipio es el responsable de la protección del estudiante ante los riesgos que se expone al realizar sus actividades de práctica.⁶

- Establecer en conjunto con el estudiante, las actividades y responsabilidades del practicante en el ejercicio de su actividad formativa, que deberán tener directa relación con el área de conocimiento de su programa académico y estar en coherencia con lo establecido en la plaza de práctica.
- Apoyar al practicante en el desarrollo de las actividades en “Construcción de Paz”, “Desarrollo Territorial”, y “Formación Complementaria”.
- Informar a la CCF Colsubsidio, al PNUD, y a la IES, cualquier situación de la que tenga conocimiento y pudiera afectar el desempeño de las actividades del practicante.
- Certificar la realización de la práctica laboral, dentro los 2 días hábiles siguientes a la terminación de actividades por parte del practicante, y deberá ser enviada por medio digital y físico al estudiante.
- Establecer e informar a la CCF Colsubsidio la cuenta de correo electrónico única para efectos de notificación por medios digitales.
- Las demás establecidas en el Manual Operativo.

En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas, la iniciativa podrá excluir al municipio para que participe en la actual o futuras convocatorias.

11. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA QUE LA ENTIDAD PÚBLICA POSTULE SUS PLAZAS DE PRÁCTICA

Las entidades públicas que deseen participar en el marco de esta convocatoria deberán:

- Leer detenidamente el contenido de esta convocatoria, así como el Manual Operativo que se adjunta.
- Diligenciar junto con el PNUD las Fichas de necesidades (Anexo 2), **para cada una de las plazas de práctica que deseen postular**. Estas fichas contendrán la siguiente información:
 - Información general
 - Entidad pública solicitante
 - Modalidad de práctica (práctica laboral ordinaria)
 - Dependencia donde se desarrollará la práctica
 - Correo electrónico de contacto (para fase de convocatoria el contacto será de la oficina de Talento humano de la entidad pública.)

⁶ Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.6.1.7.7. del Decreto 1072 de 2015, señala que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad pública donde se realice la práctica laboral, comprenderá a los estudiantes señalados en el artículo 2.2.6.1.7.10 del Decreto 1072 de 2015; por lo tanto el estudiante y la entidad pública se asimilan, a la condición de trabajador dependiente y empleador respectivamente, para la realización, con especial énfasis, en las actividades de prevención, promoción y seguridad y salud en el trabajo. Por esta razón, el procedimiento de afiliación y cotización que realizan las CCF en su condición de administradoras del FOSFEC, no las convierte en empleadoras del estudiante, y por lo que la entidad pública es la responsable de la protección del estudiante ante los riesgos que se expone al realizar sus actividades de práctica.

- Teléfono de contacto (para fase de convocatoria el contacto será de la oficina de Talento humano de la entidad pública.)
- Descripción de la necesidad
 - Objetivo de la práctica
 - Actividades a desarrollar (directamente relacionadas con el área de formación del estudiante e incluyendo la actividad de apoyo en el diagnóstico, elaboración y ejecución de los programas de desarrollo con enfoque territorial, con la asesoría de la Agencia de Renovación del Territorio, con sus asesores territoriales en temas sociales y proyectos, así como los aspectos logísticos en territorio).
 - Duración en meses (5 meses)
 - Intensidad horaria de la práctica (38 horas para prácticas de tiempo completo).
- Perfil requerido
 - Nivel de formación del estudiante (Universitario pregrado).
 - Programa(s) académico(s) (la entidad pública podrá solicitar los perfiles profesionales relacionados en el cuadro adjunto a estos términos de referencia.

La entidad pública municipal deberá presentar su postulación, enviando la carta de postulación (anexo 1°) y la ficha de necesidades (anexo 2°) a los correos correo electrónico practicas@mintrabajo.gov.co con copia dirempleopublico@funcionpublica.gov.co

12. REGISTRO DE SELECCIONADOS

Una vez cerrada la etapa de postulación de entidades públicas, el PNUD realizará la revisión de entidades públicas postuladas y perfiles de estudiantes, para presentar ante la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de la CCF Colsubsidio la carta de postulación de los estudiantes admitidos en el programa, en la que certifique la aceptación por parte de la Institución de Educación Superior para que los estudiantes realicen su actividad formativa, junto con un CD que contenga las fichas de necesidades (Anexo 2) de cada plaza de práctica a la cual serán designados los estudiantes.

Una vez notificados, los estudiantes deberán registrar su hoja de vida en la plataforma del SISE, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- i. Registrar su hoja de vida en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo a través del siguiente enlace: <http://personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx>.

Nota: Al registrar la hoja de vida en el SISE, los estudiantes deberán responder **SÍ** a la pregunta “Posibilidad de viajar”.

- ii. Los estudiantes que residan en el departamento de Cundinamarca deberán realizar un proceso de registro con la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de la CCF Colsubsidio. Para ello, deben acudir presencialmente a uno de los puntos designados por la Caja de Compensación con la documentación que sea solicitada con antelación.

- iii. Los estudiantes que residan en otros departamentos del país diferentes al de Cundinamarca, deberán realizar su proceso de registro ante la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de la CCF Colsubsidio por medios electrónicos (mail, app, etc.), allegando la documentación que sea solicitada con antelación.

Nota: Un estudiante podrá ser beneficiario de Estado Joven – Manos a la Paz en una sola oportunidad.

- Cada convocatoria podrá establecer requisitos adicionales y criterios de priorización.

13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de términos de referencia Socialización de Estado Joven – Manos a la Paz Levantamiento de “Fichas de Necesidades”	25 de enero de 2018 a 2 de febrero de 2018
Registro y publicación de plazas de práctica en el SISE Registro y publicación de estudiantes seleccionados y notificación a entidades públicas.	3 al 14 de febrero de 2018
Vinculación formativa de estudiantes (Entidades públicas)	15 al 20 de febrero de 2018
Adhesión de seleccionados al programa (CCF)	26 de febrero de 2018
Fecha inicio de prácticas en las entidades públicas	1° de marzo de 2018

14. CONTACTO

Ante cualquier inquietud puede dirigirse a:

MINISTERIO DEL TRABAJO

<http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/estado-joven>
Carrera 14 No. 99-33, Piso 7. Bogotá D.C
PBX: 5186868
Correo electrónico: practicas@mintrabajo.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

http://www.funcionpublica.gov.co/eval/es/estado_joven
Teléfono: 7395656 extensión 701

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE POSTULACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA

(CIUDAD), (FECHA)

Señores

INICIATIVA PRÁCTICAS LABORALES PARA EL SECTOR PÚBLICO “ESTADO JOVEN – MANOS A LA PAZ”
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COLSUBSIDIO
Bogotá D.C.

REF: Presentación de la entidad pública municipal y plazas de práctica a la iniciativa Estado Joven – Manos a la Paz.

En calidad de (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), de la (NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA), identificada con NIT (XXXXXXXXXXXXXXXXXX), con domicilio en (MUNICIPIO, DEPARTAMENTO), me permito postular (NÚMERO DE PLAZAS) plazas de práctica en el marco de la 1ra convocatoria de la iniciativa Estado Joven – Manos a la Paz.

Atendiendo al marco jurídico de la iniciativa y a los términos de referencia de la convocatoria, certificamos que:

1. (NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA MUNICIPAL), se está presentando de forma voluntaria para ser escenario de práctica en el marco de la iniciativa Estado Joven – Manos a la Paz.
2. Las características de las plazas de práctica son las contenidas en cada una de las “FICHAS DE NECESIDADES DE PRÁCTICAS LABORALES”, adjuntas al presente documento.
3. Conocemos y aceptamos las características de esta iniciativa, las modalidades de práctica e incentivos que ofrece, así como las obligaciones que adquiere la entidad con su participación.
4. Para cada plaza de práctica asignada, la entidad pública municipal se compromete a:
 - Incluir dentro de las actividades de los practicantes a solicitar, el apoyo en el diagnóstico, elaboración y ejecución de los programas de desarrollo con enfoque territorial, con la asesoría de la Agencia de Renovación del Territorio, con sus asesores territoriales en temas sociales y proyectos, así como los aspectos logísticos en territorio.
 - Realizar la vinculación formativa del practicante seleccionado, mediante acto administrativo y dentro de los tiempos estrictamente fijados para ello; por lo tanto la entidad realizará las gestiones y procesos internos necesarios, para expedir dicho documento.
 - Contar con un espacio adecuado y suministrar los elementos necesarios para que el estudiante adelante su práctica laboral, una vez sea vinculado formativamente a la entidad pública.
 - Realizar una inducción a los practicantes, en la que se expongan todos los asuntos relativos al funcionamiento del escenario de práctica y de la práctica en sí misma.
 - Designar a una persona vinculada laboralmente con la entidad pública, para realizar el seguimiento y apoyo al practicante en el desarrollo de sus actividades formativas; quien se

denominará tutor de práctica, y cumplirá con lo establecido para ello en el Manual Operativo del programa así como en los términos de referencia de la convocatoria.

- Suministrar a la CCF la siguiente información: (i) Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) de la Entidad Pública Municipal donde se realiza la práctica, (ii) actividades que ejecutará el estudiante (iii) lugar en el cual se desarrollarán sus actividades, especificando el centro de trabajo⁷ (iv) clase de riesgo que corresponde a las actividades realizadas (v) horario en el cual deberán ejecutarse las actividades. Lo anterior, teniendo en cuenta que el procedimiento de afiliación y cotización que realizan la CCF en su condición de administradora del FOSFEC, no la convierte en empleadora del estudiante, y por lo tanto la entidad pública municipal, es la responsable de la protección del estudiante ante los riesgos que se expone al realizar sus actividades de práctica.⁸
- Establecer en conjunto con el estudiante⁹, las actividades y responsabilidades del practicante en el ejercicio de su actividad formativa, que deberán tener directa relación con el área de conocimiento de su programa académico y estar en coherencia con lo establecido en la plaza de práctica.
- Apoyar al practicante en el desarrollo de las actividades en “Construcción de Paz”, “Desarrollo Territorial”, y “Formación Complementaria”.
- Informar a la CCF y al PNUD, cualquier situación de la que tenga conocimiento y pudiera afectar el desempeño de las actividades del practicante.
- Certificar la realización de la práctica laboral, dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la terminación de actividades por parte del practicante, y deberá ser enviada por medio digital y físico al estudiante.
- Establecer e informar a la CCF la cuenta de correo electrónico única para efectos de notificación por medios digitales.
- Las demás establecidas en el Manual Operativo.

En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas, la iniciativa podrá excluir a la entidad pública municipal para que participe en esta o futuras convocatorias.

Atentamente

(FIRMA DEL JEFE DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO)

Anexo: CD con fichas de necesidades de las prácticas laborales

⁷ Acorde a lo establecido por el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.7.9. del Decreto 1072 de 2015

⁸ Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.6.1.7.7. del Decreto 1072 de 2015, señala que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad pública donde se realice la práctica laboral, comprenderá a los estudiantes señalados en el artículo 2.2.6.1.7.10 del Decreto 1072 de 2015; por lo tanto el estudiante y la entidad pública se asimilan, a la condición de trabajador dependiente y empleador respectivamente, para la realización, con especial énfasis, en las actividades de prevención, promoción y seguridad y salud en el trabajo. Por esta razón, el procedimiento de afiliación y cotización que realizan las CCF en su condición de administradoras del FOSFEC, no las convierte en empleadoras del estudiante, y por lo que la entidad pública es la responsable de la protección del estudiante ante los riesgos que se expone al realizar sus actividades de práctica.

⁹ Persona adscrita al programa académico del practicante y designado para el efecto por la Institución Educativa, que se encarga de la vigilancia y acompañamiento del desarrollo de la práctica laboral en la entidad pública, así como de acreditar periódicamente el cumplimiento de los deberes del estudiante en el marco de su práctica laboral.

ANEXO 2. FICHA DE NECESIDADES DE PRÁCTICAS LABORALES
(Diligenciar para cada una de las plazas de práctica a postular)

1. Información General			
ENTIDAD SOLICITANTE	(EJ. ALCALDÍA, PERSONERÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ETC.)		
ÁREA SOLICITANTE	(EJ. SECRETARÍA DE GOBIERNO)		
RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE	(NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE EN EL ÁREA SOLICITANTE)		
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	(E-MAIL DEL RESPONSABLE)		
TELÉFONO DE CONTACTO	(Ej. (03X) 123456789 ext XXXX)		
2. Descripción de la necesidad			
(Describe en máximo 200 palabras la información que se solicita a continuación)			
MODALIDAD DE PRÁCTICA	PRACTICA LABORAL ORDINARIA	<input checked="" type="checkbox"/>	
OBJETIVO DE LA PRÁCTICA LABORAL	(DESCRIBA EL OBJETIVO GENERAL DE LA PRÁCTICA LABORAL)		
DURACIÓN DE LA PRÁCTICA LABORAL	(5 MESES PRÁCTICAS LABORALES ORDINARIAS)		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. (ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL PRACTICANTE EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD FORMATIVA, QUE DEBERÁN TENER DIRECTA RELACIÓN CON EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE SU PROGRAMA ACADÉMICO) 2. Apoyar el diagnóstico, elaboración y ejecución de los programas de desarrollo con enfoque territorial, con la asesoría de la Agencia de Renovación del Territorio, con sus asesores territoriales en temas sociales y proyectos, así como los aspectos logísticos en territorio. 3. Actividades en “Construcción de Paz” y “Desarrollo Territorial” 4. Actividades de Formación Complementaria (cursos virtuales y/o presenciales) 		
INTENSIDAD HORARIA	Tiempo completo (38 horas)		
3. Perfil requerido del practicante			
NIVEL DE FORMACIÓN	UNIVERSITARIO PREGRADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	(Ej. Ingeniería de sistemas o afines, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, etc. Puede registrar varios programas académicos, en tanto que se ajusten a las necesidades de la plaza de práctica)		

ANEXO 3. MODELO VINCULACIÓN FORMATIVA PARA PRÁCTICAS LABORALES ORDINARIAS

(Este modelo contiene la información mínima que debe ser reportada, por lo tanto puede ajustarse su forma o adicionar el contenido que se considere necesario)

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

RESOLUCION NÚMERO DE (XXXXX)

()

Por la cual se hace una vinculación formativa

EL (JEFE DE LA ENTIDAD O PERSONA DELEGADA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el parágrafo 1° del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, la sección 7 del capítulo 1° del Título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, (AGREGAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL DE COMPETENCIA SEGÚN LA ENTIDAD PÚBLICA) y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *“El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)”*.

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *“En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria.”*

Que el parágrafo 3 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, señala que *“A través del Mecanismo de Protección al Cesante y con cargo al FOSFEC, podrá financiarse práctica laboral, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud como mecanismo para que los jóvenes adquieran experiencia laboral relacionada a su campo de estudio”*.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *“por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo”*.

Que la Sección 7 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, reglamenta: (i) los lineamientos que permiten hacer uso de los recursos del Fondo

de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC para financiar practica laboral, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, y (ii) la seguridad social de los estudiantes que hagan parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales y judicatura en el sector público.

Que mediante Resolución 4566 de 2016, modificada por las Resoluciones 1530 y 5008 de 2017 y adicionada por la Resolución 88 de 2018, el Ministerio del Trabajo reguló la operación del programa de incentivos para las prácticas laborales en el sector público.

Que el parágrafo único del artículo 1° de la Resolución 4566 de 2016, dispone que el programa Estado Joven podrá “articularse con otras iniciativas dirigidas a incentivar la vinculación formativa”.

Que mediante memorando de entendimiento suscrito el 28 de noviembre de 2017, el Ministerio del Trabajo, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD”, el Departamento Administrativo de la Función Pública, establecieron la articulación de los programas Estado Joven y Manos a la Paz, con el fin del ampliar la cobertura del programa Estado Joven, permitiendo que jóvenes de diferentes territorios del país, apoyen con sus capacidades profesionales a los municipios más afectados por el conflicto. Logrando que esta nueva experiencia, aporte en la construcción de las bases para la transformación estructural del campo, lo que aunará esfuerzos para crear condiciones de bienestar de la población rural y de esa manera, contribuir a la construcción de una paz estable y duradera.

Que la Resolución 88 de 2018 del Ministerio del Trabajo, adicionó un artículo a la Resolución 4566 de 2016 y consagra que *“el Ministerio Trabajo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1780 de 2016 y el Artículo 2.2.6.1.7.3. del Decreto 1072 de 2015 mediante las Resoluciones 4566 de 2016, 1530 y 5008 de 2017 definió las condiciones y los criterios de priorización y focalización del programa Estado Joven, para promover escenarios de práctica laboral en entidades públicas que se financiarán con los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC administrados por Cajas de Compensación Familiar, estableciéndose de manera expresa la facultad de articularse con otras iniciativas dirigidas a incentivar la vinculación formativa, así como con estrategias para la vinculación laboral de los jóvenes en el sector público o privado.”*

Que el mismo artículo de la Resolución 008 de 2018 consagra que *“en desarrollo de lo anterior las Cajas de Compensación Familiar podrán operar los recursos del programa “Estado Joven” en articulación con la iniciativa “Manos a la Paz” en los municipios afectados por el conflicto armado colombiano que sean priorizados por el Ministerio del Trabajo, teniendo en cuenta el memorando de entendimiento suscrito el 28 de noviembre de 2017 entre el Ministerio de Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (“PNUD”), donde también obra como observador, el Alto Consejero Presidencial para el Posconflicto y el Manual Operativo que para el efecto adopte el Viceministerio de Empleo y Pensiones.”*

Que la entidad (NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA) cuenta con una plaza de **PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA** (NÚMERO DE LA PLAZA DE PRÁCTICA) con las siguientes actividades principales: (ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA PLAZA DE PRÁCTICA PUBLICADA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO)

Que la entidad (NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA) se presentó para participar como escenario de práctica, del programa de prácticas laborales en el sector público Estado Joven – Manos a la Paz, registrando la plaza de práctica antes mencionada.

Que (NOMBRE DEL ESTUDIANTE) es estudiante del programa (NOMBRE DEL PROGRAMA ACADÉMICO) de la Institución de Educación Superior (NOMBRE DE LA IES), y fue seleccionado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD” para vincularse a la iniciativa Estado Joven – Manos a la Paz.

Que para la iniciativa Estado Joven – Manos a la Paz, la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio y con cargo a los recursos del FOSFEC, será la encargada del pago del auxilio formativo y de la afiliación y cotización a los subsistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del practicante.

Que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD” financiará los desplazamientos del practicante desde el municipio de residencia hasta el de destino (ida y regreso). No se contemplarán desplazamientos diferentes a estos durante el periodo de la práctica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Vincular formativamente al estudiante (NOMBRE DEL ESTUDIANTE), identificado con (TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° (XXX), en la práctica laboral ordinaria (NÚMERO Y NOMBRE DE LA PLAZA DE PRÁCTICA), ubicada en la dependencia XXX de esta entidad pública, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar como tutor de la práctica laboral ordinaria a la que se refiere la presente Resolución, a (NOMBRE DE LA PERSONA DESIGNADA DE LA DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA), quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado por el programa “Estado Joven – Manos a la Paz”.

ARTÍCULO TERCERO. - La duración de la práctica laboral ordinaria y por lo tanto de la vinculación formativa, es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en (CIUDAD), a los

EL (JEFE DE LA ENTIDAD O PERSONA DELEGADA)
(NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA)

Aprobó:
Revisó:
Proyectó:

ANEXO 4. REPORTE DE INFORMACIÓN PARA AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

(Este modelo contiene la información mínima que debe ser reportada, por lo tanto puede ajustarse su forma o adicionar el contenido que se considere necesario)

Número de la plaza de práctica						
Nombre de la entidad pública						
NIT de la entidad pública						
Ciudad						
Nombres y apellidos del practicante						
Tipo y número del documento de identidad del practicante						
Objetivo de la práctica						
Actividades que ejecutará el practicante						
Lugar de desarrollo de la práctica						
ARL a la que pertenece la Entidad Pública						
Riesgo que corresponde a las actividades de la práctica						
Horario de la práctica	Dia	Hora inicio	Hora salida	Dia	Hora inicio	Hora salida
	Lunes			Viernes		
	Martes			Sábado		
	Miercoles			Domingo		
	Jueves			Total horal semanales		

(Para prácticas laborales ordinarias la intensidad horaria para tiempo completo será máximo de 38 horas semanales)

(JEFE DE TALENTO HUMANO)
(ENTIDAD PÚBLICA)

ANEXO 5°. ENTIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES HABILITADAS PARA PARTICIPAR

N°	NOMBRE ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE BALBOA CAUCA	Cauca	BALBOA	891500869
2	PERSONERIA MUNICIPAL DE BALBOA CAUCA	Cauca	BALBOA	891500869
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	Cauca	BUENOS AIRES	891502307
4	E.S.E. NORTE UNO DE CAUCA	Cauca	BUENOS AIRES	900146010
5	PERSONERIA MUNICIPAL DE BUENOS AIRES CAUCA	Cauca	BUENOS AIRES	891502307
6	ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO	Cauca	CALDONO	891501723
7	PERSONERIA MUNICIPAL DE CALDONO CAUCA	Cauca	CALDONO	891501723
8	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARGELIA CAUCA	Cauca	ARGELIA	891500725
9	PERSONERIA MUNICIPAL DE ARGELIA CAUCA	Cauca	ARGELIA	891500725
10	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJIBÍO	Cauca	CAJIBÍO	891500864
11	PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJIBIO CAUCA	Cauca	CAJIBÍO	891500864
12	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL TAMBO	Cauca	EL TAMBO	891500978
13	E.S.E. HOSPITAL SANTA MARÍA DE EL TAMBO	Cauca	EL TAMBO	891501104
14	E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EMTAMBO	Cauca	EL TAMBO	817002111
15	PERSONERIA MUNICIPAL DE EL TAMBO CAUCA	Cauca	EL TAMBO	891500978-6
16	ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMBALÓ	Cauca	JAMBALÓ	891501047
17	PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMBALÓ CAUCA	Cauca	JAMBALÓ	891501047
18	ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCADERES	Cauca	MERCADERES	891502397
19	E.S.P. EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE MERCADERES - CAUCA EMPOMER	Cauca	MERCADERES	900011419
20	PERSONERIA MUNICIPAL DE MERCADERES	Cauca	MERCADERES	891502397
21	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRANDA	Cauca	MIRANDA	891500841
22	PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRANDA - CAUCA	Cauca	MIRANDA	
23	ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES - CAUCA	Cauca	MORALES	891500982
24	PERSONERIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA	Cauca	MORALES	891500982
25	ALCALDIA MUNICIPAL DE PATÍA (EL BORDO)	Cauca	PATÍA	891502194
26	E.S.E. HOSPITAL NIVEL I EL BORDO	Cauca	PATÍA	891500736-0
27	E.S.E. SUROCCIDENTE	Cauca	PATÍA	900145767
28	E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL BORDO PATIA	Cauca	PATÍA	800219279
29	PERSONERIA MUNICIPAL PATÍA (EL BORDO)	Cauca	PATÍA	891502194
30	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO	Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO	891500269-2
31	E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SANTANDER DE QUILICHAO	Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO	891500084
32	E.S.E. QUILISALUD	Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO	817003532
33	E.S.P EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTADER DE QUILICHAO - EMQUILICHAO-	Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO	800019993

N°	NOMBRE ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT
34	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE DE SANTANDER DE QUILICHAO	Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO	817000460
35	PERSONERIA MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO	Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO	891500269
36	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPI	Cauca	GUAPI	800.084.378
37	E.S.E GUAPI	Cauca	GUAPI	900146012
38	PERSONERIA MUNICIPAL DE GUAPI CAUCA	Cauca	GUAPI	
39	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIMBIQUÍ	Cauca	TIMBIQUÍ	800051167
40	E.S.E. OCCIDENTE - TIMBIQUI	Cauca	TIMBIQUÍ	900145588
41	PERSONERÍA MUNICIPAL TIMBIQUÍ CAUCA	Cauca	TIMBIQUÍ	
42	ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMBITARA	Nariño	CUMBITARA	800099072
43	E.S.E SAN PEDRO DE CUMBITARA DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA	Nariño	CUMBITARA	900179095
44	PERSONERIA MUNICIPAL DE CUMBITARA NARIÑO	Nariño	CUMBITARA	814004725
45	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO	Nariño	EL ROSARIO	800099079
46	E.S.E. CENTRO DE SALUD EL ROSARIO	Nariño	EL ROSARIO	900145604
47	PERSONERÍA MUNICIPAL EL ROSARIO	Nariño	EL ROSARIO	814001632
48	ALCALDIA MUNICIPAL DE LEIVA	Nariño	LEIVA	800019111
49	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE LEIVA	Nariño	LEIVA	900193766
50	PERSONERÍA MUNICIPAL LEIVA	Nariño	LEIVA	
51	ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS ANDES SOTOMAYOR	Nariño	LOS ANDES	800019112
52	PERSONERIA MUNICIPAL LOS ANDES (SOTOMAYOR)	Nariño	LOS ANDES	814004689
53	ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜÍ PAYÁN	Nariño	MAGÜÍ	800099106
54	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAUL QUIÑONES	Nariño	MAGÜÍ	900113729
55	PERSONERIA MUNICIPAL MAGÜÍ (PAYÁN)	Nariño	MAGÜÍ	
56	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA - NARIÑO	Nariño	MOSQUERA	800099111
57	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE MOSQUERA	Nariño	MOSQUERA	900167616
58	PERSONERIA MUNICIPAL MOSQUERA - NARIÑO	Nariño	MOSQUERA	
59	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA TOLA	Nariño	LA TOLA	800222502
60	E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Nariño	LA TOLA	900166361
61	PERSONERIA MUNICIPAL LA TOLA	Nariño	LA TOLA	
62	ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA	Valle del Cauca	PRADERA	891380115
63	E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE - PRADERA	Valle del Cauca	PRADERA	891301121
64	IMDERPRADERA -INSTITUTO PARA EL DEPORTE, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR	Valle del Cauca	PRADERA	815000352
65	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA	Valle del Cauca	PRADERA	900005734
66	PERSONERIA MUNICIPAL DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA	Valle del Cauca	PRADERA	
67	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDA	Valle del Cauca	FLORIDA	800100519
68	E.S.E. HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA - FLORIDA	Valle del Cauca	FLORIDA	891380055
69	E.S.P. FLORIDA - E.I.C.E.	Valle del Cauca	FLORIDA	815004129

Nº	NOMBRE ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT
70	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE FLORIDA VALLE	Valle del Cauca	FLORIDA	891303452
71	PERSONERIA MUNICIPAL FLORIDA	Valle del Cauca	FLORIDA	815002010
72	ALCALDIA MUNICIPAL DE AMALFI	Antioquia	AMALFI	890981518
73	E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN -AMALFI	Antioquia	AMALFI	890962101
74	PERSONERIA MUNICIPAL DE AMALFI ANTIOQUIA	Antioquia	AMALFI	890901518
75	ALCALDIA MUNICIPAL DE MURINDÓ	Antioquia	MURINDÓ	890984882
76	E.S.E. HOSPITAL SAN BARTOLOME -MURINDÓ	Antioquia	MURINDÓ	800165050
77	E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE SERVICIOS PUBLICOS - MURINDO	Antioquia	MURINDÓ	811034077
78	PERSONERIA MUNICIPAL DE MURINDO	Antioquia	MURINDÓ	890984882
79	ALCALDIA MUNICIPAL DE REMEDIOS	Antioquia	REMEDIOS	890984312
80	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL -REMEDIOS	Antioquia	REMEDIOS	890985092
81	E.S.P AGUAS DEL NORDESTE S.A.	Antioquia	REMEDIOS	900217641
82	PERSONERIA MUNICIPAL REMEDIOS	Antioquia	REMEDIOS	890984312
83	ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDÓ	Antioquia	YONDÓ	890984265-6
84	E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ -YONDO	Antioquia	YONDÓ	800014884
85	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - YONDÓ	Antioquia	YONDÓ	811021151
86	PERSONERIA MUNICIPAL YONDÓ (CASABE)	Antioquia	YONDÓ	
87	ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA	Antioquia	ZARAGOZA	890981150
88	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL -ZARAGOZA	Antioquia	ZARAGOZA	890981117
89	PERSONERIA MUNICIPAL ZARAGOZA	Antioquia	ZARAGOZA	890981150
90	ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAZÁ	Antioquia	TARAZÁ	890984295
91	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO -TARAZÁ	Antioquia	TARAZÁ	890984696
92	E.S.P EMPRESAS PÚBLICAS DE TARAZÁ S.A	Antioquia	TARAZÁ	830508687
93	PERSONERIA MUNICIPAL DE TARAZÁ ANTIOQUIA	Antioquia	TARAZÁ	890984295
94	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALDIVIA	Antioquia	VALDIVIA	890981106
95	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -VALDIVIA	Antioquia	VALDIVIA	891982129
96	EMPRESAS PÚBLICAS DE VALDIVIA - ANTIOQUIA S.A. E.S.P.	Antioquia	VALDIVIA	900186511
97	PERSONERIA MUNICIPAL VALDIVIA ANTIOQUIA	Antioquia	VALDIVIA	890981106
98	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	800095785
99	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	891190011
100	E.S.P. SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN S.A.	Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	900123974
101	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES - SAN VICENTE DEL CAGUAN	Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	828000328
102	PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA	Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
103	ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETA	Caquetá	ALBANIA	891190431
104	E.S.P. DOMICILIARIOS DE ALBANIA S.A.	Caquetá	ALBANIA	900098017

Nº	NOMBRE ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT
105	PERSONERIA MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETA	Caquetá	ALBANIA	
106	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	Caquetá	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	800095134
107	E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	Caquetá	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	900211477
108	PERSONERIA MUNICIPAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETA	Caquetá	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	
109	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA	Caquetá	LA MONTAÑITA	800095770
110	E.S.P. DOMICILIARIOS DE LA MONTAÑITA S.A	Caquetá	LA MONTAÑITA	900073043
111	PERSONERIA MUNICIPAL LA MONTAÑITA	Caquetá	LA MONTAÑITA	800095770
112	ALCALDIA MUNICIPAL DE MORELIA	Caquetá	MORELIA	800095773
113	PERSONERIA MUNICIPAL MORELIA	Caquetá	MORELIA	
114	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLITA	Caquetá	SOLITA	800095788
115	PERSONERIA MUNICIPAL SOLITA	Caquetá	SOLITA	
116	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALPARAISO- CAQUETÁ	Caquetá	VALPARAÍSO	800050407
117	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALPARAISO - EMSERPVAL. S.A.	Caquetá	VALPARAÍSO	828001600
118	PERSONERÍA MUNICIPAL VALPARAISO	Caquetá	VALPARAÍSO	800050430
119	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO	Caquetá	SOLANO	800095786
120	PERSONERIA MUNICIPAL SOLANO	Caquetá	SOLANO	
121	ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGECIRAS	Huila	ALGECIRAS	800255101
122	E.S.E. HOSPITAL LUIS FELIPE CABRERA - ALGECIRAS	Huila	ALGECIRAS	813001653
123	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ALGECIRAS - EMSERL	Huila	ALGECIRAS	813003198
124	E.S.P. EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS EMSERL S.A.	Huila	ALGECIRAS	900263189
125	PERSONERIA MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA	Huila	ALGECIRAS	891180024
126	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO - META	Meta	PUERTO RICO	800098195
127	E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO	Meta	PUERTO RICO	900061048-9
128	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO RICO META - PUERTO RICO	Meta	PUERTO RICO	822001395
129	PERSONERIA MUNICIPAL PUERTO RICO	Meta	PUERTO RICO	822001996
130	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	Bolívar	EL CARMEN DE BOLÍVAR	890480022
131	E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI -CARMEN DE BOLIVAR	Bolívar	EL CARMEN DE BOLÍVAR	806007801
132	E.S.E. HOSPITAL MONTE CARMELO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	Bolívar	EL CARMEN DE BOLÍVAR	890480122
133	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - CARMEN DE BOLIVAR	Bolívar	EL CARMEN DE BOLÍVAR	900196346-9
134	ESP EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL CARMEN DE BOLIVAR S.A. - ACUECAR S.A	Bolívar	EL CARMEN DE BOLÍVAR	900064780
135	PERSONERIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR BOLÍVAR	Bolívar	EL CARMEN DE BOLÍVAR	806002302
136	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO - BOLIVAR	Bolívar	EL GUAMO	890481295
137	PERSONERIA MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLIVAR	Bolívar	EL GUAMO	806006984
138	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA	Bolívar	MARÍA LA BAJA	800095466
139	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA	Bolívar	MARÍA LA BAJA	806010788

Nº	NOMBRE ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT
140	PERSONERIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA	Bolívar	MARÍA LA BAJA	
141	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO	Bolívar	SAN JACINTO	800026685
142	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO	Bolívar	SAN JACINTO	806007303-2
143	PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO	Bolívar	SAN JACINTO	806005467
144	PERSONERÍA MUNICIPAL SAN JACINTO - BOLIVAR	Bolívar	SAN JACINTO	
145	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO	Bolívar	SAN JUAN NEPOMUCENO	800037175
146	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO	Bolívar	SAN JUAN NEPOMUCENO	806006414-7
147	E.S.P EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - SAN JUAN NEPOMUCENO	Bolívar	SAN JUAN NEPOMUCENO	800151853
148	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN - SAN JUAN NEPOMUCENO	Bolívar	SAN JUAN NEPOMUCENO	806006900
149	PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO	Bolívar	SAN JUAN NEPOMUCENO	806004821
150	ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO	Bolívar	ZAMBRANO	890481177
151	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO - ZAMBRANO	Bolívar	ZAMBRANO	806006914
152	PERSONERIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO	Bolívar	ZAMBRANO	806002241
153	ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOSO	Sucre	COLOSO	892280053
154	E.S.E. CENTRO DE SALUD COLOSO - SUCRE	Sucre	COLOSO	900206237
155	PERSONERIA MUNICIPAL DE COLOSÓ SUCRE	Sucre	COLOSO	892280053-7
156	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE COLOSO S.A. ESP	Sucre	COLOSO	
157	ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS - SUCRE	Sucre	LOS PALMITOS	892201287
158	E.S.E. CENTRO DE SALUD LOS PALMITOS - SUCRE	Sucre	LOS PALMITOS	823002541
159	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS PALMITOS SUCRE S.A. E.S.P.	Sucre	LOS PALMITOS	900292686
160	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALAN	Sucre	CHALÁN	892200740
161	E.S.E. CENTRO DE SALUD - CHALAN SUCRE	Sucre	CHALÁN	823004927
162	PERSONERIA MUNICIPAL DE CHALÁN SUCRE	Sucre	CHALÁN	892200740-7
163	ALCALDIA MUNICIPAL DE OVEJAS	Sucre	OVEJAS	800100729
164	E.S.E. CENTRO DE SALUD - OVEJAS	Sucre	OVEJAS	823001873
165	E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS - SUCRE	Sucre	OVEJAS	900085690
166	PERSONERIA MUNICIPAL DE OVEJAS - SUCRE	Sucre	OVEJAS	
167	ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO	Sucre	TOLÚ VIEJO	800100751
168	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO	Sucre	TOLÚ VIEJO	823000696
169	E.S.P EMPRESA DE ALUMBRADO PUBLICO DE TOLUVIEJO SUCRE	Sucre	TOLÚ VIEJO	900250257
170	E.S.P. AGUAS DE TOLUVIEJO S.A.	Sucre	TOLÚ VIEJO	900161816
171	ESP EMPRESA DE ASEO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Sucre	TOLÚ VIEJO	900303124
172	PERSONERIA MUNICIPAL TOLUVIEJO SUCRE	Sucre	TOLÚ VIEJO	823002530
173	ALCALDIA MUNICIPAL DE MORROA SUCRE	Sucre	MORROA	892201296
174	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS - MORROA	Sucre	MORROA	823002856
175	PERSONERIA MUNICIPAL DE MORROA - SUCRE	Sucre	MORROA	823000510

Nº	NOMBRE ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT
176	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE	Sucre	PALMITO	892200312
177	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	Sucre	PALMITO	900208755
178	E.S.P EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLO Y ASEO DE SAN ANTONIO DE PALMITO-ACUAPAL	Sucre	PALMITO	900254562
179	PERSONERIA MUNICIPAL SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE	Sucre	PALMITO	823000246
180	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE	Sucre	SAN ONOFRE	892200592-3
181	E.S.E. HOSPITAL DE SAN ONOFRE	Sucre	SAN ONOFRE	823000496
182	PERSONERIA MUNICIPAL SAN ONOFRE	Sucre	SAN ONOFRE	
183	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DEL GUAMUEZ	Putumayo	VALLE DEL GUAMUEZ	800102912
184	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA HORMIGA	Putumayo	VALLE DEL GUAMUEZ	846000471-5
185	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DEL GUAMEZ S.A.	Putumayo	VALLE DEL GUAMUEZ	900304997
186	PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) PUTUMAYO	Putumayo	VALLE DEL GUAMUEZ	900007163
187	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN	Putumayo	VILLAGARZÓN	800054249
188	CENTRO DE SALUD SAN GABRIEL ARCÁNGEL - VILLAGARZÓN	Putumayo	VILLAGARZÓN	846001620
189	PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN (VILLA AMAZONICA)	Putumayo	VILLAGARZÓN	800054249
190	AGUAS DEL CESAR S.A ESP	Cesar	VALLEDUPAR	900149163
191	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Cesar	VALLEDUPAR	800098911-8
192	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Cesar	VALLEDUPAR	892300310-2
193	E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - VALLEDUPAR	Cesar	VALLEDUPAR	824000725
194	E.S.E. HOSPITAL DE AGUACHICA	Cesar	VALLEDUPAR	892300445
195	E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Cesar	VALLEDUPAR	892399994
196	E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR	Cesar	VALLEDUPAR	892300226
197	E.S.P. VALLEDUPAR S. A. -EMDUPAR	Cesar	VALLEDUPAR	892300548
198	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR - INDUPAL	Cesar	VALLEDUPAR	824000554
199	PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Cesar	VALLEDUPAR	824000117
200	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO	Cesar	PUEBLO BELLO	824001624
201	PERSONERIA MUNICIPAL PUEBLO BELLO	Cesar	PUEBLO BELLO	
202	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIEGO	Cesar	SAN DIEGO	800096623
203	E.S.E. HOSPITAL EL SOCORRO - SAN DIEGO	Cesar	SAN DIEGO	824000469
204	E.S.P EMPOSANDIEGO	Cesar	SAN DIEGO	824002284
205	PERSONERIA MUNICIPAL SAN DIEGO	Cesar	SAN DIEGO	824001621
206	ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI	Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	800096558-1
207	E.S.E. HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI	Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	892300358
208	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI	Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	800118095
209	PERSONERIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI CESAR	Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	824000566
210	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL	Cesar	BECERRIL	800096576
211	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL	Cesar	BECERRIL	824000425-6
212	E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL (EMBECERRIL S.A.)	Cesar	BECERRIL	800154065

Nº	NOMBRE ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT
213	PERSONERIA MUNICIPAL DE BECERRIL CESAR	Cesar	BECERRIL	
214	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	Cesar	LA JAGUA DE IBIRICO	800108683
215	E.S.E. HOSPITAL LOCAL LA JAGUA DE IBIRICO	Cesar	LA JAGUA DE IBIRICO	824000543-7
216	PERSONERIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO	Cesar	LA JAGUA DE IBIRICO	
217	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ROBLES - CESAR	Cesar	LA PAZ	800096605
218	E.S.E. HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ - LA PAZ	Cesar	LA PAZ	824000204
219	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PAZ - EMPAZ	Cesar	LA PAZ	824003215
220	PERSONERIA MUNICIPAL LA PAZ (ROBLES) - CESAR	Cesar	LA PAZ	824002432
221	ALCALDIA MUNICIPAL DE DIBULLA	La Guajira	DIBULLA	825000134
222	E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA - DIBULLA	La Guajira	DIBULLA	825001037
223	PERSONERIA MUNICIPAL DE DIBULLA GUAJIRA	La Guajira	DIBULLA	825000243
224	ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA	La Guajira	FONSECA	892170008
225	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN -FONSECA	La Guajira	FONSECA	892170002
226	E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FONSECA	La Guajira	FONSECA	825002695
227	PERSONERIA MUNICIPAL DE FONSECA GUAJIRA	La Guajira	FONSECA	825000455
228	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR	La Guajira	SAN JUAN DEL CESAR	892115179
229	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II	La Guajira	SAN JUAN DEL CESAR	892115010-5
230	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR - EAAS	La Guajira	SAN JUAN DEL CESAR	825000330
231	PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN DEL CESAR	La Guajira	SAN JUAN DEL CESAR	825000972
232	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARACATACA	Magdalena	ARACATACA	891780041
233	E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN	Magdalena	ARACATACA	819001712-1
234	PERSONERIA MUNICIPAL DE ARACATACA MAGDALENA	Magdalena	ARACATACA	
235	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA	Magdalena	CIÉNAGA	891780043
236	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL - CIENAGA	Magdalena	CIÉNAGA	800130625
237	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA	Magdalena	CIÉNAGA	819004646
238	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL HUMBERTO VELAZQUEZ GARCIA	Magdalena	CIÉNAGA	891701932
239	PERSONERIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA	Magdalena	CIÉNAGA	891780043-5
240	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN	Magdalena	FUNDACIÓN	891780045
241	E.S.E. CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO -FUNDACION	Magdalena	FUNDACIÓN	819002551
242	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - FUNDACIÓN	Magdalena	FUNDACIÓN	891780008
243	PERSONERIA MUNICIPAL FUNDACIÓN	Magdalena	FUNDACIÓN	
244	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNDACIÓN MAGDALENA	Magdalena	FUNDACIÓN	
245	ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTELÍBANO	Córdoba	MONTELÍBANO	800096763
246	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MONTELIBANO	Córdoba	MONTELÍBANO	812000344
247	E.S.P. EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTELIBANO	Córdoba	MONTELÍBANO	800111220
248	E.S.P. JAGUAZUL S.A. - MONTELIBANO	Córdoba	MONTELÍBANO	900258155
249	PERSONERIA MUNICIPAL MONTELÍBANO	Córdoba	MONTELÍBANO	

N°	NOMBRE ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT
250	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LIBERTADOR	Córdoba	PUERTO LIBERTADOR	800096772
251	E.S.E. CAMU EL DIVINO NIÑO - PUERTO LIBERTADOR	Córdoba	PUERTO LIBERTADOR	812003382
252	PERSONERIA MUNICIPAL PUERTO LIBERTADOR	Córdoba	PUERTO LIBERTADOR	
253	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALENCIA	Córdoba	VALENCIA	800096808
254	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS - VALENCIA	Córdoba	VALENCIA	812000300
255	E.S.P. EMPRESAS VARIAS MUNICIPALES DE VALENCIA CORDOBA EMPOVALCO	Córdoba	VALENCIA	800216032
256	PERSONERIA MUNICIPAL VALENCIA - CORDOBA	Córdoba	VALENCIA	812002345
257	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE URÉ	Córdoba	SAN JOSÉ DE URÉ	900220061-8
258	PERSONERIA MUNICIPAL SAN JOSE DE URÉ	Córdoba	SAN JOSÉ DE URÉ	
259	ALCALDIA MUNICIPAL DE ATACO	Tolima	ATACO	800100049
260	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES - ATACO	Tolima	ATACO	890703266
261	PERSONERIA MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA	Tolima	ATACO	
262	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	Tolima	CHAPARRAL	800100053
263	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL	Tolima	CHAPARRAL	809002366
264	PERSONERIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA	Tolima	CHAPARRAL	809006107
265	ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS	Tolima	PLANADAS	800100137
266	E.S.E. HOSPITAL PLANADAS - PLANADAS	Tolima	PLANADAS	890704555
267	PERSONERIA MUNICIPAL DE PLANADAS	Tolima	PLANADAS	809004672
268	ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO	Tolima	RIOBLANCO	890702040
269	E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA - RIOBLANCO	Tolima	RIOBLANCO	890700694
270	PERSONERIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO	Tolima	RIOBLANCO	
271	ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO ATRATO	Chocó	MEDIO ATRATO	818000941
272	PERSONERIA MUNICIPAL MEDIO ATRATO	Chocó	MEDIO ATRATO	
273	ALCALDIA MUNICIPAL DE CONDOTO	Chocó	CONDOTO	891680057
274	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE CONDOTO	Chocó	CONDOTO	891600061
275	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CONDOTO	Chocó	CONDOTO	818000690
276	PERSONERIA MUNICIPAL DE CONDOTO CHOCO	Chocó	CONDOTO	891680057-9
277	ALCALDIA MUNICIPAL DE ISTMINA	Chocó	ISTMINA	891680067
278	E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS - ISTMINA	Chocó	ISTMINA	891680064
279	PERSONERIA MUNICIPAL ISTMINA	Chocó	ISTMINA	
280	ALCALDIA MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY	Cauca	LÓPEZ	800051168
281	PERSONERIA MUNICIPAL LÓPEZ DE MICAY	Cauca	LÓPEZ	800051168
282	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LEGUÍZAMO	Putumayo	LEGUÍZAMO	891200513
283	CENTRO DE SALUD MARÍA ANGELINES - PUERTO LEGUÍZAMO	Putumayo	LEGUÍZAMO	846000678
284	E.S.E. LEGUISALUD MUNICIPAL	Putumayo	LEGUÍZAMO	846000020
285	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEGUIZAMO	Putumayo	LEGUÍZAMO	846000021
286	PERSONERIA MUNICIPAL PUERTO LEGUÍZAMO	Putumayo	LEGUÍZAMO	



Al servicio
de las personas
y las naciones



N°	NOMBRE ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT
287	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUÁREZ	Cauca	SUÁREZ	800117687
288	E.S.P MUNICIPAL DE SUAREZ -EMSUAERZ-	Cauca	SUÁREZ	817000109
289	PERSONERIA MUNICIPAL DE SUÁREZ CAUCA	Cauca	SUÁREZ	800117687
290	ALCALDIA MUNICIPAL DE MANAURE (BALCÓN DEL CESAR)	Cesar	MANAURE	892301761
291	E.S.E. HOSPITAL JOSE ANTONIO SOCARRAS SANCHEZ	Cesar	MANAURE	824000462
292	E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR ESPUMA	Cesar	MANAURE	824003760
293	PERSONERIA MUNICIPAL MANAURE (BALCÓN DEL CESAR)	Cesar	MANAURE	
294	ALCALDIA MUNICIPAL DE CÓRDOBA BOLIVAR	Bolívar	CÓRDOBA	800038613
295	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA	Bolívar	CÓRDOBA	806012905
296	PERSONERIA MUNICIPAL DE CÓRDOBA BOLIVAR	Bolívar	CÓRDOBA	806011677